

Huichapan, Hidalgo a 12 de abril de 2023

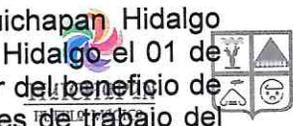
L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de abril de 2023**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 89**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La C. Beatriz Irineo Bautista trabajadora bajo el puesto de Secretaria afiliada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo ingreso a prestar su servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo el 01 de agosto de 1990 cumpliendo con la antigüedad laboral de 30 años establecido en el artículo 81 fracción III de las Condiciones generales de trabajo del sindicato vigentes para disfrutar del beneficio de jubilación, se firma convenio de jubilación por las partes en fecha 30 de mayo de 2022, pero sin embargo desde el año 2020 la trabajadora goza del derecho de jubilación que le corresponde.
- II. La C. Reyna Hernández Hernández trabajadora bajo el puesto de Auxiliar administrativo, afiliada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo ingreso a prestar su servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo el 15 de febrero de 1992 cumpliendo con la antigüedad laboral de 30 años para disfrutar del beneficio de jubilación establecido en el artículo 81 fracción III de las Condiciones generales de trabajo del sindicato vigentes firmándose convenio de jubilación por las partes el 07 de junio de 2022.
- III. La C. Ma. Elena Gómez Delgado trabajadora bajo el puesto de secretaria, agremiada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo ingreso a prestar su servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo el 16 de marzo de 1991 cumpliendo con la antigüedad laboral de 30 años para disfrutar del beneficio de jubilación establecido en el artículo 81 fracción III de las Condiciones generales de trabajo del sindicato vigentes firmándose convenio de jubilación por las partes el 31 de mayo de 2022.
- IV. La C. Eduarda López Ramírez trabajadora bajo el puesto de Auxiliar de fotocopiado, agremiada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo ingreso a prestar su servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo el 03 de noviembre 1992, cumplió con 61 años de edad y 27 años de servicio cumpliendo con lo establecido para disfrutar del beneficio de jubilación establecido en el artículo 81 fracción III de las Condiciones generales de trabajo del sindicato vigentes, firmándose convenio de jubilación por las partes el 30 de mayo de 2022 pero sin embargo desde el año 2019 la trabajadora goza del derecho de jubilación que le corresponde.
- V. La C. Juana Martínez Trujillo trabajadora bajo el puesto de secretaria, agremiada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo ingreso a prestar su servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo el 01 de agosto del 1989 cumpliendo con la antigüedad laboral de 30 años para disfrutar del beneficio de jubilación establecido en el artículo 81 fracción III de las condiciones generales de trabajo del sindicato vigentes, firmándose convenio de jubilación por las partes el 30 de mayo de 2022, pero sin embargo desde el año 2019 la trabajadora goza del derecho de jubilación que le corresponde.

1135hid
Se cobra acuerdos en digital.



ASUNTO: Se informa acuerdo

- VII. La C. Faustina Perez Ramírez trabajadora bajo el puesto de Auxiliar de biblioteca de Jonacapa, agremiada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo ingreso a prestar su servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo el 04 de septiembre 1998 cumpliendo con la edad de 61 años y 21 años de servicio para disfrutar del beneficio de jubilación establecido en el artículo 81 fracción III de las Condiciones generales de trabajo del sindicato vigentes, firmándose convenio de jubilación por las partes en fecha 30 de mayo de 2022, pero sin embargo desde el año 2019 la trabajadora goza del derecho de jubilación que le corresponde.
- VIII. El C. Marcos Guerrero Trejo trabajador con el puesto de Vigilante en el Centro de Atención Comunitario con una edad de 66 años y 19 años de antigüedad derivado de los dictámenes médicos presentados por el trabajador se concluye que de acuerdo a la sintomatología presentada, gravedad y nivel de enfermedad que padece implica que el mismo se encuentra imposibilitado para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida en virtud de las secuelas y riesgos por nivel inestable de diabetes mellitus de larga evolución, hipertensión arterial sistemática crónica, hipertrofia de próstata; razón por la cual cumple con lo establecido para disfrutar del derecho a una pensión por incapacidad permanente total, de conformidad a lo establecido en el artículo 123, inciso b fracción XI a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 fracción IV, 162 I II III, 436 Y 434 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 32 c) de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal, firmándose convenio de pensión por incapacidad permanente total por las partes el 29 de agosto de 2022 y desde septiembre del año 2022 el trabajador goza del derecho de pensión por incapacidad permanente total que le corresponde.
- IX. El C. Javier Caballero Hernández trabajador con el puesto de Auxiliar de Limpia con una edad de 65 años de edad y 29 años 6 meses de antigüedad y toda vez derivado de los dictámenes médicos se determina que se encuentra imposibilitado para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, (por padecer síndrome de manguito rotatorio-limitación de movimiento de brazo izquierdo) en virtud de riesgos al levantar objetos de más de 5 kilogramos se concluye que el trabajador no está apto para continuar con sus labores , por lo que se determina la incapacidad permanente total; razón por la cual cumple con lo establecido para disfrutar del derecho a una pensión por incapacidad permanente total, de conformidad a lo establecido en el artículo 123, inciso b fracción XI a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 fracción IV, 162 I II III, 436 Y 434 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 32 c) de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal, firmándose convenio de pensión por incapacidad permanente total por las partes el 29 de agosto de 2022 y desde septiembre del año 2022 el trabajador goza del derecho de pensión por incapacidad permanente total que le corresponde.
- X. La C. Celia Chávez Guerrero, trabajadora bajo el puesto de Secretaria adscrita al despacho de Presidencia Municipal, agremiada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo toda vez que a partir del día 08 de febrero de 2023 cumple con la antigüedad laboral de 30 años de servicio para disfrutar del beneficio de jubilación; todo de conformidad a lo establecido en el artículo 81 fracción III de las Condiciones generales de trabajo del sindicato vigentes se solicita la autorización para la celebración del Convenio de jubilación correspondiente.
- XI. En fecha 18 de marzo del presente se recibe ante la Secretaria General Municipal el oficio no. UTJ/050/2023 de la Unidad Técnica Jurídica suscrito por el director Lic. Rene Callejas Hernández quien solicita se presente ante el pleno del Ayuntamiento la ratificación y aprobación de los convenios de jubilación y convenio de pensión por incapacidad permanente total descritos en los puntos anteriores y la autorización a la sindica Municipal para la ratificación de los convenios respectivos ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo.

XII. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba y ratifica el convenio de jubilación con la C. Beatriz Irineo Bautista y se autoriza realizar el pago por la cantidad de \$182, 263.50 (ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.) por concepto de indemnización y prima de antigüedad por 30 años de servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo.

La cantidad de \$182, 263.50 (ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.) será cubiertas en dos exhibiciones, la primera por el 50% del total ya pagada el día 01 de junio del 2022 y la segunda por la cantidad de \$91,131.75 pagadera el día 30 de septiembre de 2023.

Se autoriza a la Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia en su carácter de Sindica Propietario Municipal, ratifique el convenio respectivo que contine las condiciones de jubilación de la C. Beatriz Irineo Bautista ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo de conformidad a la legislación aplicable.

Segundo: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba y ratifica el convenio de jubilación con la C. Reyna Hernández Hernández y se autoriza realizar el pago por la cantidad de \$274,074.90 (Doscientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) por concepto de indemnización y prima de antigüedad, por 30 años de servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo.

La cantidad de \$274,074.90 (Doscientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) será cubierta en dos exhibiciones; la primera por el 50% del total correspondiente a la cantidad de \$137,037.45 a pagar el día 30 de septiembre de 2023; y la segunda por el 50% restante correspondiente a la cantidad \$137,037.45 pagadera el día 31 de Julio de 2024.

Se autoriza a la Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia en su carácter de Sindica Propietario Municipal, ratifique el convenio respectivo que contine las condiciones de jubilación de la C. Reyna Hernández Hernández ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo de conformidad a la legislación aplicable.

Tercero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba y ratifica el convenio de jubilación con la C. Ma. Elena Gómez Delgado y se autoriza realizar el pago por la cantidad de \$209,484.00 (doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de indemnización y prima de antigüedad, por 30 años de servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo.

La cantidad de \$209,484.00 (doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) será cubierta en dos exhibiciones, la primera por el 50% del total ya pagada el día 01 de junio del 2022 y la segunda por la cantidad de \$104,742.00 pagadera el día 30 de septiembre de 2023.

Se autoriza a la Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia en su carácter de Sindica Propietario Municipal, ratifique el convenio respectivo que contine las condiciones de jubilación de la C. Ma. Elena Gómez Delgado ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo de conformidad a la legislación aplicable.

ASUNTO: Se informa acuerdo

Cuarto: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba y ratifica el convenio de jubilación con la C. Eduarda López Ramírez y se autoriza realizar el pago por la cantidad de \$121,646.70 (ciento veintiún mil seiscientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.) por concepto de indemnización y prima de antigüedad por 27 años de servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo.

La cantidad de \$121,646.70 (ciento veintiún mil seiscientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.) será cubierta en dos exhibiciones, la primera por el 50% del total ya pagada el día 01 de junio del 2022 y la segunda por la cantidad de \$60,823.35 pagadera el día 30 de septiembre de 2023.

Se autoriza a la Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia en su carácter de Sindica Propietario Municipal, ratifique el convenio respectivo que contine las condiciones de jubilación de la C. Eduarda López Ramírez ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo de conformidad a la legislación aplicable.

Quinto: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba y ratifica el convenio de jubilación con La C. Juana Martínez Trujillo y se autoriza realizar el pago por la cantidad de \$172,431.00 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de indemnización y prima de antigüedad, por 30 años de servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo.

La cantidad de \$172,431.00 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) será cubierta en dos exhibiciones, la primera por el 50% del total ya pagada el día 01 de junio del 2022 y la segunda por la cantidad de \$86,215.50 pagadera el día 30 de septiembre de 2023.

Se autoriza a la Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia en su carácter de Sindica Propietario Municipal, ratifique el convenio respectivo que contine las condiciones de jubilación de la C. Juana Martínez Trujillo ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo de conformidad a la legislación aplicable.

Sexto: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba y ratifica el convenio de jubilación con la C. Faustina Perez Ramírez y se autoriza realizar el pago por la cantidad de \$94,140.90 (noventa y cuatro mil ciento cuarenta pesos 90/100 M.N.) por concepto de indemnización y prima de antigüedad, por 21 años de servicio para el H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo.

La cantidad de \$94,140.90 (noventa y cuatro mil ciento cuarenta pesos 90/100 M.N.) será cubierta en dos exhibiciones, la primera por el 50% del total ya pagada el día 01 de junio del 2022 y la segunda por la cantidad de \$47,070.45 pagadera el día 30 de septiembre de 2023.

Se autoriza a la Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia en su carácter de Sindica Propietario Municipal, ratifique el convenio respectivo que contine las condiciones de jubilación de la C. Faustina Perez Ramírez ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo de conformidad a la legislación aplicable.

Séptimo: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba y ratifica el convenio de pensión por incapacidad permanente total con el C. Marcos Guerrero Trejo y se autoriza realizar el pago por la cantidad de realizar el pago por la cantidad de \$56,424.77(cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 77/100 M.N.) por concepto de pensión por incapacidad permanente total y prima de antigüedad.

La cantidad de \$56,424.77 (cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 77/100 M.N.) será cubierta en dos exhibiciones, la primera por el 50% del total a pagar el día 29 de septiembre del 2023 y la segunda por la cantidad de \$28,212.39 pagadera el día 15 de julio 2024.

Se autoriza a la Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia en su carácter de Sindica Propietario Municipal, ratifique el convenio respectivo que contine las condiciones de pensión por incapacidad total del C. Marcos Guerrero Trejo ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo de conformidad a la legislación aplicable.

Octavo: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba y ratifica el convenio de pensión por incapacidad permanente total con el C. Javier Caballero Hernández y se autoriza realizar el pago por la cantidad de \$76,961.72 (Setenta y seis mil novecientos sesenta y un pesos 72/100 M.N.) por concepto de pensión por incapacidad permanente total y prima de antigüedad.

La cantidad de 76,961.72 (Setenta y seis mil novecientos sesenta y un pesos 72/100 M.N.) será cubierta en dos exhibiciones, la primera por el 50% del total ya pagada el día 29 de septiembre del 2023 y la segunda por la cantidad de \$38,480.86 pagadera el día 15 de julio 2024.

Se autoriza a la Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia en su carácter de Sindica Propietario Municipal, ratifique el convenio respectivo que contine las condiciones de pensión por incapacidad total del C. Javier Caballero Hernández ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo de conformidad a la legislación aplicable.

Noveno: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la celebración del Convenio de jubilación con la C. Celia Chávez Guerrero, con puesto de Secretaria adscrita al despacho de Presidencia Municipal, agremiada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo, toda vez que a partir del día 08 de febrero de 2023 cumple con la antigüedad laboral de 30 años de servicio para disfrutar del beneficio de jubilación; todo de conformidad a lo establecido en el artículo 81 fracción III de las Condiciones generales de trabajo del sindicato vigentes.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

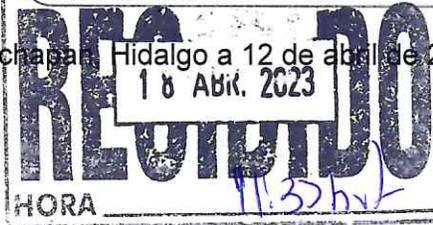
ATENTAMENTE



REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



Huichapan Hidalgo a 12 de abril de 2023



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de abril de 2023**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 89**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Maestro Roberto Rico Ruiz envía, LA MINUTA CON PROYECTO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, en materia de Derecho a la vida Libre de Violencia; presentada por el Diputado Luis Ángel Tenorio Cruz del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprobada en sesión ordinaria número 113 del día 07 de marzo del año 2023 correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- II. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos, motivo por el cual se remite la minuta proyecto de decreto para que sea aprobada por este Ayuntamiento Municipal.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto que Adiciona un cuarto párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Derecho a la Vida Libre de Violencia.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES

SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF EDUCATION



DEPT. OF ED. & S.P.

MANILA

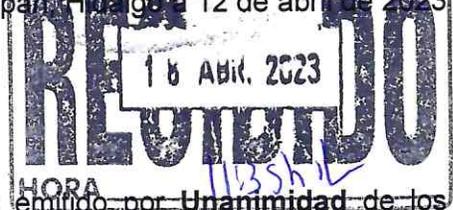
OFFICE OF THE SECRETARY

1954

ASUNTO: Se informa acuerdo

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024

Huichapan, Hidalgo a 12 de abril de 2023



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por Unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de abril de 2023**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Numero 89**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y subdelegados (as) del Municipio de Huichapan regula las licencias, renunciaciones y sustituciones de los Delegados y Subdelegados en el artículo 23 establece que los órganos auxiliares requieren licencias del Ayuntamiento para separarse de sus funciones, siendo temporales aquellas que no excedan de quince días, las cuales serán suplidas por los subdelegados (as) y en caso de ausencia de ambos, serán suplidas por las personas que designe el H. Ayuntamiento.
- II. En sesión ordinaria de fecha 21 de febrero del presente se aprueba la licencia temporal para separarse del cargo como Delegado Municipal de San José Atlán al C. Raúl Rodríguez Varela a partir del 21 de febrero al 31 de marzo de 2023.
- III. En fecha 04 de abril del presente el C. Raúl Rodríguez Varela ingreso oficio en la Unidad de Correspondencia registrado con el folio 6928 mediante el cual hace del conocimiento que a partir de esta fecha se reincorpora al cargo de Delegado Municipal de San José Atlán.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y Subdelegados (as) del Municipio de Huichapan; el Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo se da por terminada la licencia temporal para separarse del cargo como Delegado Municipal al C. Raúl Rodríguez Varela a partir del 04 de abril de 2023 para cumplir con el mandato que el pueblo de San José Atlán le confirió.

Segundo: En consecuencia del punto que antecede y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y Subdelegados (as) del Municipio de Huichapan notifíquese al C. Roberto Bautista Chávez quien suplió la ausencia del Delegado Municipal, que a partir del 04 de abril se reincorpora como subdelegado de San José Atlán.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



1890

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de abril de 2023**, respecto al punto **5.4** del orden del día asentado en **Acta Numero 89**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En fecha 05 de abril de 2023 se recibió oficio no. CEEA-1095/2023 suscrito por el Lic. Juan Carlos Chávez González, director General de la CEEA mediante el cual comunica que se tiene contemplada para su ejecución la obra "Construcción de sistema de Alcantarillado Sanitario y PTAR en Dongoteay etapa tres de cuatro" dentro del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2023 motivo por el cual solicita que el municipio realice la aportación correspondiente por \$960,000.00 (novecientos Sesenta mil pesos 00/100 M.N).
- II. En sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2021 asentado en acta número 13 se aprobó el acuerdo HAM-198/2021 donde se autorizó realizar la aportación de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100M.N) al Gobierno del Estado de Hidalgo para llevar a cabo la obra "Construcción de sistema de Alcantarillado y PTAR en Dongoteay etapa uno de cuatro"
- III. En sesión extraordinaria de fecha 07 de abril de 2022 asentado en acta 49 se aprobó el acuerdo HAM-166/2022 donde se autorizó realizar la aportación de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) al Gobierno del Estado de Hidalgo para llevar a cabo la obra "Construcción de sistema de Alcantarillado y PTAR en Dongoteay etapa dos de cuatro"
- IV. La inversión total de la obra "Construcción de sistema de Alcantarillado y PTAR en Dongoteay etapa tres de cuatro" es de \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N) con aportación federal de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N), aportación estatal de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N) y la aportación municipal de \$960,000.00 (novecientos Sesenta mil pesos 00/100 M.N)
- V. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo autoriza realizar la aportación de \$960,000.00 (novecientos Sesenta mil pesos 00/100 M.N) al Gobierno del Estado de Hidalgo para llevar a cabo la obra "Construcción de sistema de Alcantarillado y PTAR en Dongoteay etapa tres de cuatro"

Segundo: Con fundamento en el artículo 56 fracción I inciso t) y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal se autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo; realizar la firma de convenios específicos con la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado para llevar a cabo la obra "Construcción de sistema de Alcantarillado y PTAR en Dongoteay etapa tres de cuatro".

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES 2400

SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

Huichapan, Hidalgo a 12 de abril de 2023



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de abril de 2023**, respecto al punto **5.5** del orden del día asentado en **Acta Numero 89**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Tío Nacho" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza" en el Barrio la Campana de Huichapan.
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 31 de marzo del presente la solicitud presentada por el C. Valentín Ortega Ruiz para la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Tío Nacho" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Valentín Ortega Ruiz, para la apertura del negocio denominado "Tío Nacho" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio en Francisco I. Madero # 3 Barrio la Campana, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

ASUNTO: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de lunes a sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 A.M. a 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 3,640.00 (Tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo décimo tercero fracción a) del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE


REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Huichapan, Hidalgo a 12 de abril de 2023



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo firmado por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de abril de 2023**, respecto al punto **5.6** del orden del día asentado en **Acta Numero 89**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2022 fue notificada la solicitud del C. Víctor Daniel Gómez Díaz, Delegado de la Comunidad de Dongoteay, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para 33 calles de la comunidad la cual es requerida por los habitantes por serles de utilidad.
- II. Se realizaron mesas de trabajo de la Comisión con el Delegado Municipal y la Directora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud realizándose la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de las calles con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de las calles y la actualización al plano de la comunidad y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y tramites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura para 33 calles en la comunidad de Dongoteay de la siguiente manera:

No.	Vía	Denominación	Longitud	Ancho Inicial	Ancho Termino
1	Calle	Francisco I. Madero	732.40 MI	6.00 Mts	6.00 Mts
2	Calle	Benito Juárez	969.10 MI	12.00 Mts	8.80 Mts
3	Cerrada	Guadalupe Victoria	174.70 MI	7.90 Mts	5.00 Mts
4	Calle	Mata De Pinos	442.50 MI	7.00 Mts	7.40mts
5	Cerrada	Rafael Ayala	101.70 MI	4.70 Mts	4.30 Mts
6	Cerrada	Juan Aldama	102.30 MI	4.50 Mts	3.10 Mts
7	Cerrada	Hermenegildo Galeana	119.70 MI	14.20 Mts	3.80 Mts
8	Calle	Francisco Javier Mina	524.40 MI	6.70 Mts	6.70 Mts
9	Calle	Francisco Javier Mina I	54.00 MI	4.20 Mts	4.50 Mts



ASUNTO: Se informa acuerdo

No.	Vía	Denominación	Longitud	Ancho Inicial	Ancho Termino
10	Calle	Francisco Javier Mina II	51.40 MI	4.00 Mts	4.00 Mts
11	Calle	Francisco Javier Mina III	52.90 MI	10.40 Mts	4.00 Mts
12	Calle	Francisco Javier Mina IV	53.50 MI	4.00 Mts	4.20 Mts
13	Calle	Venustiano Carranza	204.30 MI	4.00 Mts	4.00 Mts
14	Calle	1ra de Venustiano Carranza	99.80 MI	4.50 Mts	4.50 Mts
15	Calle	2da de Venustiano Carranza	128.50 MI	4.00 Mts	4.00 Mts
16	Calle	Nicolas Bravo	338.40 MI	5.20 Mts	6.00 Mts
17	Calle	Vicente Guerrero	588.50 MI	12.00 Mts	12.00 Mts
18	Calle	Avenida Ferrocarril	653.70 MI	9.00 Mts	9.00 Mts
19	Calle	Santos Degollados	121.80 MI	5.00 Mts	5.00 Mts
20	Calle	Ignacio Allende	534.30 MI	9.00 Mts	9.00 Mts
21	Cerrada	Emiliano Zapata	190.40 MI	6.00 Mts	6.00 Mts
22	Calle	Miguel Hidalgo y Costilla Norte	767.00 MI	7.00 Mts	7.00 Mts
23	Calle	Miguel Hidalgo y Costilla Sur	1118.4 MI	10.00 Mts	10.00 Mts
24	Calle	Melchor Ocampo	937.90 MI	4.60 Mts	8.00 Mts
25	Cerrada	Francisco Zarco	137.30 MI	6.00 Mts	6.00 Mts
26	Cerrada	Los Pescados	98.00 MI	8.00 Mts	8.00 Mts
27	Calle	José Maria Morelos Y Pavón	382.00 MI	9.00 Mts	9.80 Mts
28	Cerrada	Aquiles Serdán	143.90 MI	5.00 Mts	3.00 Mts
29	Calle	Josefa O. de Domínguez	648.11 MI	4.80 Mts	8.00 Mts
30	Cerrada	Gomez	73.00 MI	4.20 Mts	4.20 Mts
31	Cerrada	Emiliano Carranza	183.00 MI	6.00 Mts	6.00 Mts
32	Calle	Primera Privada Josefa O. de Domínguez	100.00 MI	8.00 Mts	8.00 Mts
33	Calle	Francisco I. Madero	732.40 MI	6.00 Mts	6.00 Mts

Segundo: Se emite el Decreto Municipal no. 25 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para 33 calles en la Comunidad de Dongoteay.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado de la Comunidad de Dongoteay, a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Directora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Fírmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllese los planos de la comunidad de las calles de la Comunidad de Dongoteay, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

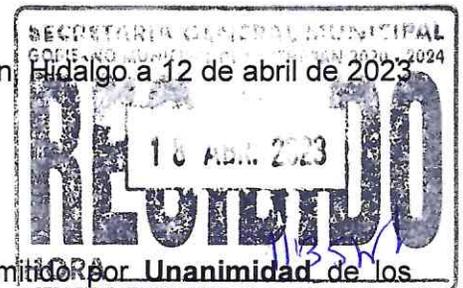
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES

Huichapan, Hidalgo a 12 de abril de 2023



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de abril de 2023**, respecto al punto **5.7** del orden del día asentado en **Acta Numero 89**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del presente fue notificada la solicitud del C. Luciano Hernández Chávez, Delegado de la Comunidad el Cajón, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para las calles de la Comunidad la cual es requerida por los habitantes por serles de utilidad.
- II. Se realizaron mesas de trabajo de la Comisión con el Delegado Municipal y la Directora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud realizándose la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de las calles con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de las calles y la actualización al plano de la comunidad y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y tramites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba y valida la actualización de la nomenclatura de la Comunidad El Cajón la cual consiste en 55 calles de la siguiente manera:

No.	Vía	Denominación	Longitud	Ancho Inicial	Ancho Termino
1	Calle	Avenida del trabajo	1585.79 ML	11.50 MTS	11.50 MTS
2	Calle	La placita	121.00 ML	4.00 MTS	4.00 MTS
3	Calle	Ocote	181.60 ML	6.00 MTS	12.00 MTS
4	Cerrada	Los Rodetes	150.90 ML	16.00 MTS	16.00 MTS
5	Calle	Alcanfor	343.40 ML	6.00 MTS	7.50 MTS
6	Calle	El Deportivo	262.00 ML	6.50 MTS	7.00 MTS



ASUNTO: Se informa acuerdo

No.	Vía	Denominación	Longitud	Ancho Inicial	Ancho Termino
7	Calle	El Fresno	467.80 ML	6.00 MTS	10.60 MTS
8	Calle	El Sabino	156.60 ML	6.00 MTS	6.00 MTS
9	Calle	La Huerta	201.80 ML	6.70 MTS	6.70 MTS
10	Calle	Boxashni	263.50 ML	10.00 MTS	10.00 MTS
11	Callejón	Prolongación las Palmas	298.50 ML	4.30 MTS	4.30 MTS
12	Calle	El Andador	81.00 ML	3.30 MTS	3.30 MTS
13	Calle	Nogal	146.50 ML	6.00 MTS	6.00 MTS
14	Calle	Arroyo el Congodo	113.40 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
15	Calle	Los Pinos	130.20 ML	7.30 MTS	6.70 MTS
16	Calle	Las Camelinas	487.90 ML	6.00 MTS	4.80 MTS
17	Calle	El Cardonal	243.90 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
18	Cerrada	Las Arboledas	91.00 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
19	Calle	Camino al Membrillo	658.00 ML	6.00 MTS	6.00 MTS
20	Calle	El Cedro	133.60 ML	6.00 MTS	6.00 MTS
21	Calle	Laureles	141.00 ML	5.00 MTS	5.00 MTS
22	Calle	Prolongación Chabacano	1674.30 ML	5.00 MTS	8.00 MTS
23	Callejón	El Capulín	63.40 ML	2.60 MTS	2.60 MTS
24	Calle	El Capulín	406.10 ML	7.00 MTS	4.00 MTS
25	Calle	Azucenas	101.80 ML	7.50 MTS	7.10 MTS
26	Calle	Limón	123.70 ML	5.50 MTS	4.80 MTS
27	Calle	Arco Norte	710.45 ML	15.00 MTS	7.00 MTS
28	Calle	Xhacande	129.90 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
29	Calle	La Lomita	317.90 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
30	Calle	El Cerrito	351.00 ML	4.20 MTS	10.00 MTS
31	Cerrada	Los Piñones	33.00 ML	6.00 MTS	5.00 MTS
32	Calle	Camino Viejo	993.83 ML	9.80 MTS	8.30 MTS
33	Calle	El Tesoro	813.46 ML	7.00 MTS	7.00 MTS
34	Calle	Miguel Hidalgo y Costilla	207.00 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
35	Calle	Benito Juárez García	311.10 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
36	Calle	Luis Donald Colosio	213.40 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
37	Calle	Josefa Ortiz de Domínguez	77.00 ML	6.00 MTS	6.00 MTS

No.	Vía	Denominación	Longitud	Ancho Inicial	Ancho Termino
38	Cerrada	Pedro María Anaya	38.00 ML	4.50 MTS	4.50 MTS
39	Calle	El Huizache	555.00 ML	7.00 MTS	9.90 MTS
40	Calle	Julián Villagrán	103.00 ML	6.00 MTS	8.00 MTS
41	Calle	Chito Villagrán	101.50 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
42	Calle	Bernabé Villagrán	98.60 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
43	Calle	Vicente Guerrero	671.00 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
44	Calle	Los Espinos	220.00 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
45	Calle	Avenida el Huixfi	1681.90 ML	9.00 MTS	9.00 MTS
46	Cerrada	La Mora	34.00 ML	9.00 MTS	9.00 MTS
47	Calle	El Vergel	272.00 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
48	Calle	La Nopalera	138.00 ML	9.00 MTS	9.00 MTS
49	Calle	Libramiento Norte lateral	127.00 ML	14.00 MTS	14.00 MTS
50	Calle	Felipe Ángeles	346.00 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
51	Calle	Segunda las Palmas	164.50 ML	8.00 MTS	8.00 MTS
52	Cerrada	Del Trabajo	168.70 ML	6.00 MTS	6.00 MTS
53	Calle	Los Pirules	825.60 ML	7.00 MTS	7.00 MTS
54	Calle	Las Palmas	247.00 ML	8.40 MTS	8.40 MTS
55	Calle	El Garambullo	226.90 ML	4.00 MTS	4.00 MTS

Segundo: Se emite el Decreto Municipal no. 26 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para 55 calles en la Comunidad el Cajón.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado de la Comunidad del Cajón, a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Directora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Firmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllese los planos de la comunidad de las calles de la Comunidad el Cajón, Huichapan, Hidalgo.

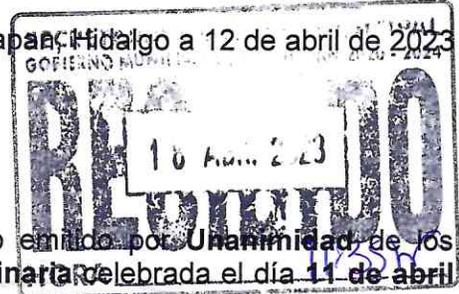
Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido para su publicación correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



Huichapan Hidalgo a 12 de abril de 2023



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de abril de 2023**, respecto al punto **5.8** del orden del día asentado en **Acta Numero 89**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I En sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del presente se notificó el oficio PMH-DESP/0075/2023 de fecha 07 de marzo mediante el cual el C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional solicita se pueda llevar a cabo el trámite para la baja definitiva de los bienes muebles que ya no tienen vida útil derivado de las solicitudes que han realizado diversas áreas del Municipio.
- II La Comisión de Hacienda Municipal realizo mesa de trabajo el 28 de marzo del presente en el cual se constata que todos los bienes que se solicitan cuentan con el dictamen de baja correspondiente por lo que es procedente la baja de 38 bienes muebles que ya no tienen vida útil.
- III Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza dar de baja 38 bienes del inventario de bienes muebles del Municipio los cuales consisten en:

CANTIDAD	No. INV.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
1	APM 31-04/17	No break marca SOLA BASIC, modelo LCD PC, serie: E16K11977.	ANTE-SALA PRESIDENCIA MPAL.
1	APM 16-06/18	Dispensador de agua marca WHIRLPOOL modelo WK5053 Q00, serie: HQ71343487	SEC. PART. (SALA DE JUNTAS)
1	APM 23-01/18	Proyector marca EPSON, serie: WDRK6Y00641.	PRES. MPAL. (SALA DE JUNTAS)
1	ASM 25-01/99	Regulador mca. ALASKA, serie: 1615 034162.	ANTE-SALA SECRETARIA MPAL.
1	SM 10-01/10	Pantalla LCD color negro de 32" marca SAMSUNG modelo LN32B350F1D, serie: B4QP3CESB06521M	SECRETARIA MUNICIPAL
1	ASM 11-02/03	Teléfono de escritorio color negro marca PANASONIC mod. KXTS6LXB-1 serie: 3DAAA153018	ANTE-SALA SECRETARIA MPAL.
1	ASM 11-03/15	Teléfono marca PANASONIC, modelo KX-TG1711ME, serie: 4IACF087473,	SECRETARIA MUNICIPAL (Coord. de Delegados)
1	SM 31-01/12	No break mca. COMPLET mod. M1505, serie: 11ZZ510545	SECRETARIA MUNICIPAL



ASUNTO: Se informa acuerdo

CANTIDAD	No. INV.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
1	SM 31-02/18	No break marca ISB SOLA BASIC, modelo NBKS 1000, serie: E17H28746.	SECRETARIA MUNICIPAL
1	RHM 04-06/13	Equipo de cómputo que consta de: Monitor mca. LG mod. E1942CA, serie: 12NDVW0K535. C.P.U. mca. ACTECK, serie: 940400041932. Teclado marca LOGITECH, serie: 1602MR0C2F08. Mouse marca 3D OPTICAL modelo RTM 019. Bocinas ACTECK, mod. AK3-2700, serie: 1030053021396.	SECRETARIA MUNICIPAL (Coord. de Delegados)
1	SPTM 10-176/15	Radio portátil marca ICOM, modelo IC-F4003, incluye: batería, cargador, antena y clip, serie: 18027973.	SEGURIDAD PUBLICA
1	S 60-07/07	Switch TPLINK de 24 puertos.	SISTEMAS
1	S 60-147/14	Switch HP de 24 puertos, serie: CN42BX25JQ	SISTEMAS
2	L 61-03/00	Bombas sumergibles mca. MYERS de 1 1/2 hp con descarga de 2" 454 lts. Por minuto, trifásica a 220 volts con arrancadores siemens completo y boquillas de bronce tipo casca da (fuentes presidencia municipal)	PARQUES Y JARDINES
1	SEM 67-04/16	Motosierra de 20", marca TRUPER, modelo MOT-4520, serie: 15007476.	PARQUES Y JARDINES
1	SEM 67-05/16	Motosierra de 20", marca TRUPER, modelo MOT-4520, serie: 15006252.	PARQUES Y JARDINES
1	SEM 61-04/19	Desbrozadora marca TRUPER modelo DES	COORD. DE DEP. (U. DEP. SAN JOSE)
1	DS 04-09/19	Equipo de cómputo marca LENOVO que consta de: Monitor con C.P.U. integrado marca LENOVO, modelo AIO 330-20IGM, serie: YJ00GX92. Teclado mca. LENOVO mod. EKB-536A, serie: 804H0833. Mouse mca. LENOVO mod. EMS-537A, serie: 803058XR.	DESARROLLO SOCIAL
1	DS 02-03/96	Escritorio metálico de cinco cajones color café	DES. SOC. (ADULTOS MAYORES)
1	TM 06-04/96	Silla secretarial color negro	DES. SOC. (ADULTOS MAYORES)
1	E 06-01/99	Silla apilable palermo S/B tela vino oscuro	DES. SOC. (ADULTOS MAYORES)
1	SRE 06-01/04	Silla secretarial operativa, incl. brazos RA05 color azul	DES. SOC. (ADULTOS MAYORES)
1	DS 04-06/13	C.P.U. marca VORAGO, serie: MX13040078. Teclado mca. VORAGO, mod. KB-200, serie: C60923082012. Mouse mca. VORAGO, mod. MO-200 serie: C60923082012.	

CANTIDAD	No. INV.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
1	C 23-02/19	Trituradora de alta seguridad para papel marca AMAZON- BASICS, modelo s/n, serie: s/n	CONTRALORÍA MUNICIPAL
1	REC 03-01/96	Archivero de madera con dos cajones sin mca.	REG. ESPEC. Y COMERCIO
1	REC 06-08/08	Silla secretarial giratoria color negro y elevación neumática	REG. ESPEC. Y COMERCIO
1	PC 04-03/15	Lap top marca TOSHIBA modelo SATELLITE C55, serie: XE354167P.	PROTECCION CIVIL
5	CS 06-08/17	Sillas plegables color blanco.	COM. SOCIAL (Auditorio)
1	IM 02-01/06	Centro de cómputo L element roble	INSTANCIA DE LA MUJER
1	IM 06-02/06	Modulo zig espera	INSTANCIA DE LA MUJER
1	PM 23-14/07	Calentador de aire marca SOLARIS	SECRETARIA PARTICULAR
1	TM 04-24/16	Equipo de cómputo marca HP que consta de: Monitor con C.P.U. Integrado marca HP, mod. 22-a230la, serie: 8CC60405FK Teclado HP mod. SK-2063, serie: H4IKB2063. Mouse HP mod. SM-2063, serie: H4IMS2063.	ANTE-SALA PRESIDENCIA MPAL.
1	PM 25-01/13	Regulador COMPLET mod. RPC 1300, serie: 12AL520519.	ANTE-SALA PRESIDENCIA MPAL.
38			

Segundo: Se autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional realizar la disposición final de los bienes muebles dados de baja en el acuerdo anterior.

Tercero: Se autoriza realizar los asientos contables de ajuste que deberá registrar la Tesorería Municipal, con el objeto de hacer coincidir el inventario físico de bienes muebles con los Saldos de los estados Financieros.

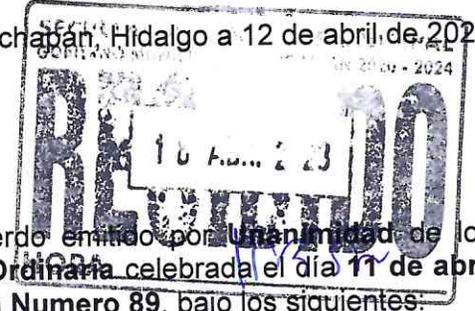
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

RÉGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES

SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Huichapan, Hidalgo a 12 de abril de 2023



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de abril de 2023**, respecto al punto **5.9** del orden del día asentado en **Acta Numero 89**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Rastro Municipal comprende instalaciones físicas propiedad del Municipio, destinadas al Sacrificio de animales que serán consumidos por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como de Sacrificio.
- II. Es recomendable que las autoridades Municipales promuevan el establecimiento de Rastros TSS (Tipo Inspección de la Secretaría de Salud) para evitar la matanza clandestina de animales, vigilar su operación y funcionamiento en Coordinación con las Autoridades Sanitarias y asegurar que los Habitantes del Municipio consuman carne sana a precios bajos.
- III. La COPRISEH entrego en el año 2022 recomendaciones de mejora para el rastro municipal derivado de las cuales la Comisión de Salud y Sanidad se dio a la tarea de realizar mesas de trabajo con el Director de Servicios Municipales, el encargado y trabajadores del Rastro Municipal para poder solventar e implementar algunas de las recomendaciones de mejora.
- IV. La Comisión de Salud y Sanidad durante el transcurso del año ha realizado 5 mesas de trabajo tocado el tema del rastro municipal tomando la determinación de emitir una circular dirigida al personal administrativo, manual y de matanza del Rastro Municipal de Huichapan, Hidalgo, la cual tiene el compromiso de velar por la seguridad del personal que labora en la Administración, dado lo anterior, emite las siguientes disposiciones para cumplimiento de quienes laboran en las Instalaciones del Rastro Municipal.
- V. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Único: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la circular dirigida al personal administrativo, manual y de matanza del Rastro Municipal de Huichapan, Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES

El ciudadano Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, con fundamento en los Artículos 60 fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Los integrantes del Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, los integrantes del Ayuntamiento Municipal han tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR

AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, MANUAL Y DE MATANZA DEL RASTRO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

El Gobierno Municipal de Huichapan tiene el compromiso de velar por la seguridad del personal que labora en la Administración, dado lo anterior, emite las siguientes disposiciones para cumplimiento de quienes laboran en las Instalaciones del Rastro Municipal:

1. Queda prohibida la entrada de automóviles de personal municipal y matanceros a las instalaciones del Rastro Municipal.
2. Sólo podrán ingresar y estacionarse dentro de las instalaciones del rastro municipal las camionetas repartidoras de canales propias del Municipio.
3. Los vehículos de los productores o clientes sólo podrán ingresar para la carga y descarga de su ganado y no podrán permanecer dentro de las instalaciones.
4. A todo el personal se le revisarán sus pertenencias a la entrada y salida del Rastro Municipal.
5. Queda prohibida la entrada en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
6. A toda persona que se le sorprenda sustrayendo de las instalaciones del rastro municipal cualquier producto (carne, vísceras, instrumentos) se le prohibirá el acceso en lo sucesivo y se les consignará a las autoridades correspondientes.

Al ejecutivo municipal para su publicación y debido cumplimiento.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

En uso de las facultades que me confieren el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los Artículos 52 fracciones I y III y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien sancionar la presente circular, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

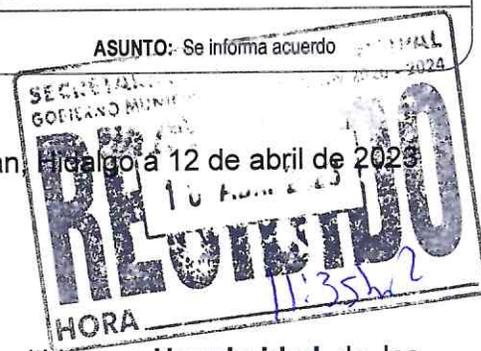


EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

Huichapan, Hidalgo a 12 de abril de 2023



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de abril de 2023**, respecto al punto **5.10** del orden del día asentado en **Acta Numero 89**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Rastro Municipal comprende instalaciones físicas propiedad del Municipio, destinadas al Sacrificio de animales que serán consumidos por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como de Sacrificio.
- II. Es recomendable que las autoridades Municipales promuevan el establecimiento de Rastros TSS (Tipo Inspección de la Secretaría de Salud) para evitar la matanza clandestina de animales, vigilar su operación y funcionamiento en Coordinación con las Autoridades Sanitarias y asegurar que los Habitantes del Municipio consuman carne sana a precios bajos.
- III. La COPRISEH entrego en el año 2022 recomendaciones de mejora para el rastro municipal derivado de las cuales la Comisión de Salud y Sanidad se dio a la tarea de realizar mesas de trabajo con el Director de Servicios Municipales, el encargado y trabajadores del Rastro Municipal para poder solventar e implementar algunas de las recomendaciones de mejora.
- IV. La Comisión de Salud y Sanidad durante el transcurso del año ha realizado 5 mesas de trabajo tocado el tema del rastro municipal tomando la determinación de emitir una circular dirigida al personal administrativo, manual y de matanza del Rastro Municipal de Huichapan, Hidalgo, la cual tiene el compromiso de velar por la seguridad del personal que labora en la Administración, dado lo anterior, emite las siguientes disposiciones para cumplimiento de quienes laboran en las Instalaciones del Rastro Municipal.
- V. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Único: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la circular dirigida al personal de matanza del Rastro Municipal de Huichapan, Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

Av. Hidalgo No. 1, Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400

Tel. 761 782 0013 www.huichapan.gob.mx

REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES

SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

El ciudadano Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, con fundamento en los Artículos 60 fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Los integrantes del Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, los integrantes del Ayuntamiento Municipal han tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR

AL PERSONAL DE MATANZA DEL RASTRO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

Los derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado deberán ser cubiertos por los usuarios del rastro municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, publicada en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2022. Que a la letra dice:

Artículo 13.- Los derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 78 al 81 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Uso de corraletas	
Se cobrará por cabeza y día Bovino, porcino, caprino, ovino y equino	
Bovino	18.80
Porcino	15.00
Caprino, ovino y equino	12.50
Matanza de ganado	
Se cobrará por cabeza y por día. Bovino, porcino, caprino, ovino y equino	
Bovino	36.30
Porcino	22.20
Caprino, ovino y equino	17.60
Inspección sanitaria por cabeza	
Bovino	21.10
Porcino	16.00
Caprino, ovino y equino	12.90
Transportación sanitaria de carne	
Bovino	44.50
Porcino	36.30
Caprino, ovino	17.60
Transportación sanitaria de carne a comunidades (costo por flete por cabeza)	
San José Atlán, la Sabinita y comunidades a distancia similar (Bovino, Porcino, Caprino, Ovino y Equino)	54.00
Bondojoito, Mamithí y comunidades a distancia similar (Bovino, porcino, caprino, ovino y equino)	93.80
Zolthe, Jonacapa, Llano Largo y comunidades a distancia similar (Bovino, porcino, caprino, ovino y equino)	211.10
Otros servicios de rastro:	
Lavado de vísceras (por cabeza).	15.00
Lavado de cabezas (semanal)	15.60
Uso de instalaciones para la matanza de ganado hecha por particulares (se cobrará por cabeza de ganado)	
Bovino	26.00
Porcino	10.40
Caprino, ovino	10.40
Fierros para marcar ganado y magueyes:	
Derechos por el registro de fierros para marcar ganado y magueyes.	159.40
Derechos por refrendo del registro o revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	159.40

Dado lo anterior, el Gobierno Municipal, emite las siguientes disposiciones para cumplimiento de quienes laboran en las Instalaciones del Rastro Municipal:

1. El pago de derechos de uso de instalaciones para la matanza de ganado hecha por particulares deberá hacerse diariamente al término de la Jornada.
2. La Coordinación del Rastro Municipal emitirá y entregará un comprobante por el pago de derechos.
3. No se permitirá el uso de instalaciones para la matanza de ganado en caso de que los particulares tengan adeudos o se rehúsen a hacer los pagos establecidos en el artículo 13 de la Ley de Ingresos Municipal.
4. Toda irregularidad en el servicio del rastro deberá notificarse a la Secretaría de Contraloría y Órgano Interno de Control

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los Artículos 52 fracciones I y III y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien sancionar la presente circular, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

